

Envigado, 14 de marzo de 2024

Doctor
DAVID ALFONSO LONDOÑO ARROYAVE
Concejo Municipal
Presidente

Asunto: ponencia positiva proyecto de acuerdo 011 por medio del cual se adicionan y trasladan recursos en el presupuesto del municipio de envigado para la vigencia fiscal 2024".

Respetado presidente,

Como ponente designado por usted para llevar a cabo el debate en comisión y en plenaria, procedo a presentar el siguiente informe de ponencia teniendo como referente los siguientes criterios que deben ser observados a la hora de adicionar el presupuesto municipal o realizar traslados en el mismo.

Se inicia diciendo que el proyecto de Acuerdo cuenta con 7 artículos los cuales recogen los siguientes propósitos:

1. Adicionar el superávit fiscal de ingresos propios con destinación específica generado al cierre de la vigencia 2023 y crear los rubros correspondientes, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Envigado del año 2024, por la suma de **TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$30.196.613.043,47)**
2. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Envigado del año 2024, los recursos recaudados provenientes de reintegros, rendimientos financieros y recaudos en exceso generados en la presente vigencia, de ingresos propios con destinación específica y crear los rubros correspondientes, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$936.867.709.96).**
3. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Envigado del año 2024, los recursos recaudados provenientes de reintegros, rendimientos financieros y recaudos en exceso generados en la presente vigencia, de ingresos propios con libre destinación, por valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y**

NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$405.479.373.97)

4. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Envigado del año 2024, los recursos de libre destinación provenientes del pago estipulado en el Contrato de fiducia mercantil de administración, contratación y pagos fideicomiso Vegas Sur, producto de la venta de inmuebles del proyecto, por una cuantía de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.898.038.787)**
5. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Envigado del año 2024, los recursos sin situación de fondos provenientes del pago estipulado en el Contrato de fiducia mercantil de administración, contratación y pagos fideicomiso Vegas Sur, destinados a la adquisición de los predios privados que hacen parte del globo de terreno del proyecto de renovación urbana Vegas Sur, por una cuantía de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$3.920.345.213)**
6. Realizar traslado contracrédito y crédito en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Envigado del año 2024, entre dos secciones presupuestales, desde el servicio de la deuda pública para la inversión. Lo anterior por una cuantía de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000)**

Cada uno de estos rubros, dentro del proyecto de Acuerdo está discriminado de la siguiente manera.

- Ingreso
- Valor-
- Total ingreso
- Egreso-
- Valor-funcionamiento o proyecto de inversión-
- Total egreso-
- Devolución tributaria si así aplica.

En lo que tiene que ver con el numeral 1, está asociado a lo siguiente:

- Estampilla para el bienestar del adulto mayor
- Estampilla pro cultura
- Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero (obligaciones urbanísticas
- Impuesto de alumbrado público
- Multas ambientales
- Impuesto de espectáculos públicos municipal
- Centro de Innovación y Desarrollo
- Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos:
- Contribución sector eléctrico

- Recuperación de cartera – préstamos de personas naturales (Fondo rotatorio de calamidad doméstica trabajadores oficiales)
- Sobretasa de solidaridad de servicios públicos – acueducto – alcantarillado – aseo
- Contribución de valorización
- Contribución especial sobre contratos de obras públicas
- Impuesto de espectáculos públicos nacional
- Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero - Plan Parcial Orquídeas 2
- Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero - Vía Obligada Manantiales
- Tasa prodeporte y recreación
- Derechos de construcción y desarrollo
- Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero (cesión de fajas)

En lo relacionado con el numeral 2, se hace referencia a:

- Estampilla para el bienestar del adulto mayor
- Estampilla pro cultura
- Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero (obligaciones urbanísticas)
- Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero (Cesión de fajas)
- Impuesto de alumbrado público
- Multas ambientales
- Impuesto de espectáculos públicos municipal
- Centro de Innovación y Desarrollo
- Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos
- Contribución sector eléctrico
- Recuperación de cartera – préstamos de personas naturales (Fondo rotatorio de calamidad doméstica trabajadores oficiales)
- Sobretasa de solidaridad de servicios públicos – acueducto
- Sobretasa de solidaridad de servicios públicos – alcantarillado
- Sobretasa de solidaridad de servicios públicos – aseo
- Contribución de valorización
- Contribución especial sobre contratos de obras públicas
- Impuesto de espectáculos públicos nacional
- Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero - Plan Parcial Orquídeas 2
- Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero - Vía Obligada Manantiales
- Transferencia de derechos de construcción y desarrollo
- Tasa pro deporte y recreación
- Sobretasa bomberil
- Impuesto de industria y comercio
- Otros gastos en salud inversión

- Derechos de tránsito - Gestión del Riesgo (FMGRD - SUBCUENTA CONOCIMIENTO DEL RIESGO- CR)
- Derechos de tránsito - Gestión del Riesgo (FMGRD - SUBCUENTA REDUCCIÓN DEL RIESGO - RR)

El numeral 3 por su lado hace a alusión a:

- Sobretasa a la Gasolina CSF
- Reintegros - Sector Público
- Reintegros - Sector Privado
- Reintegros Provenientes del Sector Público (crédito público)

El numeral 4 está asociado a:

- Rendimientos recursos de terceros - Vegas Sur CSF

El numeral 5 integrado por:

- Rendimientos recursos de terceros - Vegas Sur SSF

El numeral 6 compuesto por:

- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, Comisiones y otros gastos. Banca comercial

Teniendo claro la procedencia y finalidad de los recursos y el nombre al cual está asociado, y sabiendo que es obligación de los concejos autorizar la gestión de los mismos en el presupuesto municipal se procedió a contrastar esta información con la normatividad. Así:

El numeral 5 del artículo 313. Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Artículo 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Artículo 346. El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura.

Artículo 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los

ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente.

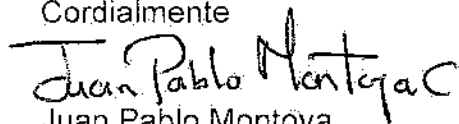
En diferentes pronunciamientos jurisprudenciales emitidos por parte de las Altas Cortes, en desarrollo de lo enunciado en el artículo 150 numeral 10 y 313 numeral 3 del ordenamiento jurídico superior, se ha discutido sobre las facultades del Concejo para autorizar al Alcalde de manera temporal para efectuar traslados presupuestales (entiéndase modificaciones, adiciones, adecuaciones o ajustes presupuestales).

La sentencia 036 de 2023 señaló que en los términos de la corte, la modificación del presupuesto (aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de rentas) es una función única y exclusiva del congreso, las asambleas y los concejos, por lo tanto, no puede el concejo facultar al alcalde para que modifique el presupuesto, por ser una función indelegable.

Las adiciones son modificaciones al presupuesto, haciendo parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados, las cuales se rigen por la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo Municipal N° 023 de 2023 mediante el cual se adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Envigado, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el proyecto vino debidamente acompañado por concepto fiscal, concepto jurídico ambos con sentido positivo o favorable, que también es enunciada la solicitud de aprobación de recursos sin situación de fondos ante el COMFIS, el acta del COMFIS que autorizó tales movimientos y que el proyecto se ajusta a la constitución y la ley presentó ponencia con sentido positivo.

Cordialmente



Juan Pablo Montoya

Concejal ponente

Comisión de presupuesto y asuntos fiscales